

ACTA CUARTO COMITÉ INTERADMINISTRATIVO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE TUTELA 012-2019

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABLES Y PARTICIPANTES**
- 4. DESARROLLO**

1. OBJETO.

Dar cumplimiento a las ordenes emitidas por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia T-'12 de 2019

2. ALCANCE.

Articular la gestión administrativa de las autoridades responsables del cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-012 de 2019.

3. RESPONSABLES Y PARTICIPANTES.

La Nación Colombiana a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Bolívar, El Distrito de Cartagena de India, Accionante y Defensoría del Pueblo.

4. DESARROLLO

ORDEN DEL DIA

- 4.1 Instalación del Cuarto Comité Interinstitucional para el abastecimiento de agua potable del corregimiento de Bocachica en el Distrito de Cartagena de India, por parte de la Dra. Gloria Tovar Alzate – Directora de Programas del MVCT.
- 4.2 Llamada a lista y verificación del Quórum.
- 4.3 Palabra de instalación por parte del señor alcalde del Distrito de Cartagena de India. Dr. William Dau.
- 4.4 Lectura del acta anterior.
- 4.5 Presentación por parte del MVCT de los antecedentes del Comité Interinstitucional a los nuevos miembros, los cuales hacen parte activa del Comité.
- 4.6 Presentación por parte del Distrito de la nueva propuesta elevada al operador ACUACAR S.A. ESP, una vez revisada la alternativa de solución al corto plazo para el abastecimiento de agua potable en el Corregimiento de Bocachica – Distrito de Cartagena de India.
- 4.7 Propositiones y Varios.

4.1 Instalación por parte del MVCT.

Se procedió por parte de la señora Directora de Programas del MVCT, a dar por instalado la cuarta mesa de trabajo del Comité Interinstitucional, donde manifestó que este Ministerio esta atento a seguir apoyando en la búsqueda de la solución definitiva en el corto plazo para el abastecimiento de agua potable en el Corregimiento de Bocachica – Distrito de Cartagena de India y, que así mismo este Ministerio, pone a disposición del Comité su equipo técnico y jurídico para buscar dicha alternativa.

4.2 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se dio llamado a lista de los miembros activos que hacen parte del Comité, en donde se pudo verificar la asistencia de todos sus miembros, constatando que existe quorum deliberatorio.

Se realizó el llamado a lista y se verifico quorum

- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio- Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico: Dra. Gloria Tovar Alzate – Directora de Programas
Luís Francisco Ramirez Meza – Líder Organizador del Comité.
- Departamento Nacional de Planeación: Dra. Beatriz Giraldo
- Gobernación de Bolívar: Dra, Gina Patricia Velez – delegada del Gobernador
- Distrito de Cartagena de India: Dr. William Dau.
- Accionante: Ing. Oscar Jimenez
- Defensoría del Pueblo – Yeison Fabian Aguilera – Delegado Defensoría del Pueblo.

Invitados. Se relacionan en la lista de asistencia, la cual se anexa.

4.3 Palabra de instalación por parte del señor alcalde del Distrito de Cartagena de India. Dr. William Dau.

Dio los agradecimientos a los asistentes y manifestó que su administración esta atenta a brindar las diferentes soluciones que se hacen necesaria para dar cumplimiento al mandato constitucional.



4.4 Lectura Acta anterior

Se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros del Comité.

4.5 Presentación por parte del MVCT de los antecedentes del Comité Interinstitucional a los nuevos miembros, los cuales hacen parte activa del Comité.

Se hizo una presentación formal por parte del Líder organizador del Comité, Luis Francisco Ramirez, donde se manifestó todas actuaciones que se viene adelantado en **cumplimiento** del mandato constitucional. Dejando presente, que en la actualidad y a la fecha no existe alternativa de solución del corto, mediano y largo plazo para el abastecimiento de agua potable en el Corregimiento de Bocachica – Distrito de Cartagena de India. Que se espera, con la nueva administración poder lograr las alternativas de solución.



4.6 Presentación por parte del Distrito de la nueva propuesta elevada al operador ACUACAR S.A. ESP, una vez revisada la alternativa de solución al corto plazo para el abastecimiento de agua potable en el Corregimiento de Bocachica – Distrito de Cartagena de India.

Se realizó la intervención por parte del grupo técnico del Distrito sobre la propuesta al plan de solución definitiva de acueducto y alcantarillado de Tierra Bomba.

Se hizo un análisis de la propuesta presentada el 27 de marzo de 2019, donde se plantea una solución a corto plazo para el suministro de agua y saneamiento básico, en el corregimiento de Bocachica.

Con relación al suministro de agua potable transportada desde la estación de el Bosque hacia el corregimiento de Bocachica, no estamos de acuerdo por lo siguiente:

1. Tenemos preocupación por el aseguramiento de la calidad del agua (Resolución 215 del 2017) debido al exceso de manipulación en el proceso. Inicialmente en el cargue y descargue del bongo o cisternas a las albercas de almacenamiento, posteriormente de las albercas a las motos carros y de estos a las pimpinas de recolección del usuario final.
2. Adicionalmente, no se estipulan las limpiezas periódicas que se deben realizar a las albercas.
3. Las pérdidas que se generan por los procesos trasvase descritos en el numeral anterior.
4. Se requiere que se realice una revisión a la frecuencia de entrega de los bongos, para asegurar el suministro diario de 50 litros/hab-día que requiere la demanda de la población, tal como lo exige la Sentencia T-012 - 19.
5. Los costos derivados del suministro de agua potable mediante esta opción, a fin de solucionar la problemática del servicio en el corto plazo, resultan ser muy elevados en el tiempo. Lo cual va en contravía de los intereses del Distrito y la comunidad.

La propuesta por parte del equipo de Servicios Público de la Alcaldía es la siguiente:

- Que el Operador ACUACAR S.A ESP, examine la propuesta de alternativa de acueducto presentada al distrito en el corto plazo donde se revise lo que se establece en el cuadro adjunto de cada uno de los ítems presentados:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO CON SUMINISTRO DE 50 L/hab/día Qmd=285 m3/día
Suministro y Transporte de Agua Potable desde la Ciudad de Cartagena				
Suministro y Transporte en bote cisterna desde Cartagena a Bocachica	m3	285	\$ 20,000	\$ 5,700,000.00
Almacenamiento del agua potable en Bocachica				
Alquiler de albercas o tanques de almacenamineto	unidad	2	\$ 194,000	\$ 388,000.00
Distribución del agua potable a cada vivienda				
Alquiler de moto-carros de 1 m3 (para 29 puntos de distribución)	unidad	261	\$ 15,600	\$ 4,071,600.00
Plan de Aseguramiento de la Calidad del Agua	global	1	\$ 635,460	\$ 635,460.00
COSTO DIARIO				\$ 10,795,060.00
COSTO MENSUAL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION AGUA POTABLE				\$ 323,851,800.00

- De otro lado, el Distrito le informa al operador, en lo que respecta al saneamiento básico, que la propuesta presentada para dar solución al alcantarillado considera que no se debe instalar baterías sanitarias, sino que se revise la alternativa de soluciones individuales, toda vez, que de acuerdo a la caracterización realizada por parte del operador se pudo observar, que la mayoría de las viviendas tiene este tipo de solución.

Por lo anterior, considera que se debe revisar la infraestructura existente y como se puede mejorar, así mismo, donde no existan soluciones individuales, se instalen.

De igual manera, se solicita al Operador, que se estructure una propuesta enmarcada en soluciones individuales.

Por lo anteriormente expuesto, interviene el Doctor. Jesús García, Gerente General, de ACUACAR S.A ESP, quien manifiesta que una vez conocedores de la sentencia de la Corte Constitucional, la empresa promovió de manera proactiva las reuniones para alinear a todos los intervinientes a efectos de coordinar las actividades ahí ordenadas. Que el plan técnico operativo propuesto para dar cumplimiento a las órdenes transitorias de corto plazo de abastecimiento de agua potable y medidas paliativas de saneamiento básico para la población de Bocachica, fue preparado por la Empresa atendiendo los términos perentorios de la orden de tutela, pero en todo caso, teniendo en cuenta los condicionamientos contenidos en el fallo respectivo, y en especial, los aspectos relacionados con el aseguramiento de la calidad del agua. En ese mismo sentido, se procedió con la caracterización de la población.

Señaló además que dicho plan operativo contiene una estimación o valor de referencia de las actividades correspondientes, sin embargo, el valor definitivo se sabrá, una vez el Distrito determine el instrumento legal para su implementación, ya sea con la misma empresa o con un tercero.

También agregó el señor García que, dentro de las actividades propuestas, se contempló un plan de aseguramiento del agua potable, así como las capacitaciones a los habitantes para el manejo eficiente del agua.

Por último, dijo que en lo que respecta a las órdenes a largo plazo, la empresa viene adelantando los diseños del proyecto que comprende una solución definitiva en materia de acueducto, no solo Bocachica sino para todos los centros poblados de la isla de Tierrabomba, y que estos diseños se esperan sean entregados en julio de 2020 para a partir de allí, gestionar junto con el Distrito, los recursos para su ejecución.



4.7 PROPOSICIONES Y VARIOS

- Intervención del accionante, el cual manifestó que todo el equipo del Gobierno Nacional, departamental y distrital y el Operador ACUACAR, se encontraban comprometido en el desarrollo del cumplimiento del esquema del corto plazo, para la solución del abastecimiento de agua potable para el Corregimiento de Bocachica en el Distrito.

De otro lado, es importante resaltar el compromiso por parte del Distrito de aportar los recursos necesarios para la solución del corto plazo y buscar la financiación del mediano y largo plazo.

Igualmente, manifestó su interés de colaborar y estar atento a lo que se presente para el desarrollo del proyecto. Así mismo, en aras de buscar la solución del corto plazo, solicitará ante el tribunal que impuso el desacato su suspensión.

- Intervención del funcionario delegado de la Defensoría del Pueblo, quien manifestó su preocupación, toda vez que, en la reunión que adelantó esta entidad el pasado 29 de noviembre con las entidades accionadas en la sentencia T-012 de 2019, la Alcaldía de Cartagena indicó que comenzaría un plan piloto de construcción de baterías sanitarias en el corregimiento de Bochachica, con el fin de dar cumplimiento a la orden relacionada con el saneamiento básico, sin embargo, vemos que este plan se llevó a cabo hasta el 31 de diciembre de la anterior anualidad o desafortunadamente no se desarrolló este plan piloto.

Por otro lado, la Institución Nacional de Derechos Humanos indica que la empresa ACUACAR S.A, debe tener en cuenta que al momento de implementación de la solución a corto plazo, deberá capacitar a la comunidad en el almacenamiento del recurso hídrico, toda vez que, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado en cada una de las visitas que la comunidad consuetudinariamente ha almacenado el recurso hídrico en pimplinas que no se encuentran en las mejores condiciones, es decir, estos recipientes no están limpios, están infectados por la arena y/o factores que podrían contaminar el agua. Así mismo, el recurso hídrico es almacenado en espacios que no tienen la mayor higiene lo cual es un factor a tener en cuenta.

Así mismo, este ente de control expresa su preocupación ante el comité porque prácticamente estamos volviendo a comenzar en cuanto al planteamiento de las propuestas, es decir, nuevamente ACUACAR S.A. va a presentarle una posible solución a la alcaldía de Cartagena, la cual va ser evaluada financieramente y administrativamente, pero mientras tanto la comunidad de Bocachica se encuentra con los derechos que fueron tutelados, estos siguen siendo vulnerados.

- El Distrito a través de su Secretaria General Dra. Diana Martinez, manifestó que la administración distrital está muy interesada y comprometida, con dar

cumplimiento a la Sentencia y, así mismo dar solución definitiva a toda la localidad de Tierra Bomba. De otro lado, la Dra. Verena Guerrero, asesora del Despacho, le solicito al accionante en nombre del Distrito, que teniendo en cuenta la buena voluntad e intención de buscar los mecanismo y alternativa tanto jurídica, legal y financiera por parte de la administración de dar solución a lo establecido en la Sentencia, se solicite la suspensión temporal del desacato interpuesto al señor alcalde del Distrito de Cartagena de India.



- De otro lado el Distrito, solicitó que se definan instrumentos donde se establezcan de forma clara los compromisos que cada uno de los miembros del Comité se comprometen.
- Igualmente, interviene la delegada de la Procuraduría Provincial de Bolívar, la cual manifiesta, que viene adelantando una acción preventiva la cual hace relación al cumplimiento de la Sentencia T-012 del 2019 emanada de la Corte Constitucional, que el día 23 de diciembre, este despacho del Ministerio Público, práctico visita a la Oficina Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en ella, dicha administración rindió un informe en el cual le indica a la empresa Aguas de Cartagena el incumplimiento de la acción de tutela, toda vez que suscribieron otro sí y estos no han cumplido.
- De otro lado manifiesta, que el Ministerio Público no ve el cumplimiento de la acción de tutela, toda vez, que las acciones del Distrito no son otra cosa que paliativos, no hay compromiso concreto con relación a la orden del juez, y no se ve cumplimiento alguno.
- La Dra. Gloria Tovar representante del MVCT, de acuerdo a lo expuesto por el Distrito, solicita que se realice una matriz de seguimiento, con su respectiva hoja de ruta, de los compromisos adquiridos por cada uno de los responsables, donde se revise de forma periódica su cumplimiento. De otro lado, puso a disposición del Comité, su equipo técnico y jurídico para sacar adelante todos compromisos que se han trazado en dicho Comité.

No siendo otro el motivo de dicho Comité se da por finalizado a las once 11:00 a.m de la mañana.

Así mismo, por solicitud de todos los miembros del Comité, se fijó como fecha para nueva sesión, los días 30 y 31 de marzo del año en curso para revisar el avance de los compromisos adquiridos y verificar su cumplimiento.

De la anterior acta se enviará copia a la Corte Constitucional para su seguimiento.

Hace parte integral de la presente acta la lista de asistencia.